Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "CS" N° 170-19

PARANÁ, 10 JUN 2019

VISTO:

El Expediente N° S01: 3741/2015 UADER RECTORADO, referido a la rendición de cuentas del proyecto "Playas Inclusivas en Entre Ríos" de la Convocatoria de Proyectos Tecnología para la Inclusión Social 2015 - en el marco del Programa Consejo de la Demanda de Actores Sociales (PROCODAS); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N°620/2015 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en virtud del Expte. N° 2310/15, Convocatoria Proyectos Tecnología para la Inclusión Social 2015 - en el marco del Programa Consejo de la Demanda de Actores Sociales (PROCODAS), se aprueba el proyecto "Playas Inclusivas en Entre Ríos" Director: Alberto Ricardo Canavelli DNI 25.032.665.-

Que se ha cumplimentados con las normativas de contralor interna aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiantes, teniendo en cuenta la Resolución "CS" N° 273-15 UADER.

Que en virtud de lo manifestado precedentemente, la Secretaría de investigación eleva las presentes actuaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" 042 para su aprobación final.-

Que tomo intervención la Secretaría Económico-Financiera de la Universidad elevando proyecto de resolución para su tratamiento en éste cuerpo.

Que la Comisión Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de mayo de 2019, recomienda aprobar la ejecución final y rendición de cuenta del Proyecto PROCODAS.

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de mayo de 2019, en la Escuela Normal Rural "Almafuerte" dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, resolvió por unanimidad de los presentes la aprobación del dictamen de la Comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269°

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad…) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" 042 y Resolución "CS" N° 273-15 UADER, la ejecución final y rendición de cuentas del proyecto "Playas Inclusivas en Entre Ríos" de la Convocatoria Proyectos Tecnología para la Inclusión Social 2015 - en el marco del Programa Consejo de la Demanda de Actores Sociales (PROCODAS), Director: Alberto Ricardo Canavelli DNI 25.032.665, (Expediente N° S01: 3741/2015 UADER_RECTORADO).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos